 E.S.E. HOSPITAL <small>MARIO GAITÁN YANGUAS</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS							
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>02/02/2021</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	3	VIGENCIA	02/02/2021
	CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	3							
VIGENCIA	02/02/2021							

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 10/03/2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	<u>SUBGERENCIA CIENTIFICA</u> <u>ESTUDIO RADIOLOGIA Y ECOGRAFIAS</u>
----------------	-------------	---	---------------	---


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la corte constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado; (II) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyo dentro de esta a las empresas sociales del estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimiento públicos; (V) Que estas empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad específica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, y así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de *eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad*.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el la ordenanza N° 20 del 22 de marzo de 1996, la Asamblea de Cundinamarca ordeno la transformación del Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha, en una Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento, para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación


Handwritten signature and date

 E.S.E. HOSPITAL <small>MARIO GAITÁN YANGUAS</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	02/02/2021

colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, **PRESTAR EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X, ULTRASONIDO, MAMOGRAFIAS, TAC SIMPLE, TAC CON CONTRASTE, ESTUDIOS VASCULARES (ARTERIAL Y VENOSO), DOPPLER PLACENTARIOS, EL SUMINISTRO DE EQUIPO ARCO EN C DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS Y NO POS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.** a usuarios del régimen contributivo, como a las diferentes aseguradoras, para lo cual requiere la toma e interpretación de procedimientos contemplados en el POS para los diferentes afiliados, atendidos por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y sus centros y puestos a fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral e idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad de los usuarios atendidos en cada uno de los servicios prestados correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a disposición de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas el suministro de la tecnología y capacidad científica necesarias concerniente a la contratación de la operación del servicio de radiología, la cual incluye: toma del estudio, lectura, transcripción, entrega de resultados, dotación de equipos, mantenimientos preventivos, correctivos y contratación del personal, con los respectivos controles de calidad establecidos en la normatividad vigente tics y de salud, incluyendo la calidad de la imagen, con la digitalización de la imagen radiológica que ha permitido la distribución de las mismas en un formato digital, lo cual permite a los radiólogos, médicos y técnicos la posibilidad de acceder a las mismas desde cualquier lugar en cualquier momento dentro de la institución asistencial, que permite así realizar un diagnóstico más rápido y oportuno, dando así cumplimiento a los estándares técnicos de Habilitación con miras a la acreditación, aumentando la productividad y mejorando la oportunidad con resultados precisos y oportuno, mecanismo que coadyuvara a la satisfacción de la demanda y la oferta de los servicios habilitados y ofertados por la Institución, de modo eficaz y eficiente.

 E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	02/02/2021

JUSTIFICACION

como apoyo en la toma de conductas médicas y especializadas en los pacientes y usuarios atendidos en los diferentes servicios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y sus centros y puestos; con el propósito de garantizar la continuidad, calidad e integralidad en la prestación de los servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Quirúrgicos, Salas de Cirugía y Salas de Partos donde pueden ingresar pacientes con patología donde la imagen diagnóstica hace parte de las medidas para definir manejo por parte del grupo tratante, es importante tener presente la zona de influencia y las características de la población donde las lesiones personales y el accidente de tránsito tiene mayor frecuencia los fines de semana, los padecimientos derivados de las causa mencionadas requieren en todos sus casos el control y la intervención desde la imagen diagnóstica, la cual debe tener disponibilidad de carácter inmediato con servicios de actividad las 24 horas los 7 días a la semana.

Este servicio debe ser de disponibilidad para pacientes o usuarios del hospital del régimen subsidiado, contributivo afiliado, población pobre no asegurada, SOAT, convenios, contratos u otros, cumpliendo la Normatividad establecida en la Resolución 3100 de 2019, Decreto 1571 de 1993, Decreto 780 de 2016 y las demás pertinentes.

Se requiere la celebración de un contrato que permita prestar los servicios sobre dicha especialidad, con profesionales y técnicos que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha cuenta con una infraestructura asignada para el funcionamiento de estos servicios ofertados como son:

1. Sala para toma de Tomografía Axial computarizada con baño.
2. Sala para toma de Mamografía con baño.
3. Consultorio con baño para toma de Ecografías y Doppler.
4. Sala de espera con recepción para los usuarios que acceden a toma de Ecografías, TAC, Mamografía y Doppler.
5. El arco en C dispone de un espacio en salas de cirugía para su ubicación.

TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS 2019-2020

	TOTAL, SERVICIOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019	TOTAL, SERVICIOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020
TOTAL, ECOGRAFIAS	12467	8837
TOMOGRAFIAS TAC	1706	1817
MAMOGRAFIAS	1538	532
RX	21572	19573
TAC SIMPLE	1706	1817
DOPPLER	1153	586



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANQUAS DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

ESTUDIOS VASCULARES	12	237
DOPPLER PLACENTARIO	31	29

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR


PRESTAR EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X, ULTRASONIDO, MAMOGRAFIAS, TAC SIMPLE, TAC CON CONTRASTE, ESTUDIOS VASCULARES (ARTERIAL Y VENOSO), DOPPLER PLACENTARIOS, EL SUMINISTRO DE EQUIPO ARCO EN C DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS Y NO POS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANQUAS DE SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATA

Se contratará con el personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la Resolución 3100 del 2019, teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato; cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

2.1.1 TOMA E INTERPRETACION


1. Toma de TAC simple y contrastado ambulatorio
2. Lectura de TAC simple y contrastado ambulatorio en un tiempo menor a 12 horas.
3. Toma de TAC simple y contrastado en urgencias y hospitalización debe ser inmediata y entrega de lectura en un tiempo menor a 6 horas.
4. Toma de Ecografía ambulatoria.
5. Lectura de Ecografía ambulatoria debe ser inmediata con entrega de reporte.
6. Toma de Ecografía en urgencias y hospitalización por medico radiólogo de lunes a domingo.
7. Toma de mamografía ambulatoria.
8. Lectura de mamografía debe ser menor a 24 horas.
9. Toma de Doppler en urgencias, hospitalización y ambulatorio de lunes a domingo.
10. Interpretación de Doppler inmediata con entrega de reporte.
11. Utilización del arco en C de acuerdo a programación y/o urgencias establecida por salas de Cirugía.
12. Toma de exámenes radiológicos primer nivel ambulatorio.
13. Toma de exámenes radiológicos primer nivel hospitalario.
14. Lectura exámenes radiológicos primer nivel ambulatorio menor a 12 horas, realizado exclusivamente por Medico radiólogo.Toma de estudios radiológicos, urgencias y hospitalización inmediata y entrega de lectura tiempo menor a 6 horas.

 E.S.E. HOSPITAL <small>ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS							
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>02/02/2021</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	3	VIGENCIA	02/02/2021
	CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	3							
VIGENCIA	02/02/2021							

2.1.2 RECURSO HUMANO

1. El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de hojas de vida y contratación del personal y/o la forma de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del recurso humano y a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas), En todo caso el Hospital se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos según la Resolución 3100 del 2019.
2. En cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad Vigente y de acuerdo a la demanda, el proveedor dispondrá de Recurso Humano de tipo profesional, técnico y auxiliar (Médicos Radiólogos, Ginecólogos, Tecnólogos de Radiología, transcriptor, recepcionista y administrador del servicio) y todo el personal requerido para la prestación adecuada con calidad y oportunidad.
3. **MÉDICOS RADIÓLOGOS** con dos años de experiencia, con inscripción ante el RETHUS, verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado y con la correspondiente validación del mismo a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas), carné de radio protección al personal expuesto que labora.
4. **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA** con verificación de títulos y dos años de experiencia.
5. Soportes solicitados en la normatividad vigente disponibles en la hoja de vida de cada funcionario contratado.
6. Contar con **MEDICO RADIOLOGO** de lunes a domingo en horario acordado con la institución y de acuerdo a la demanda.
7. La disponibilidad de **TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA**, será durante las 24 horas del día para urgencias, hospitalización y para consulta externa de acuerdo a las agendas programadas.
8. Se garantizará la transcripción de resultados acorde a lo definido en el tiempo de respuesta descrito anteriormente.
9. **AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE SALUD:** con el objeto de realizar recepción e información para asignación de citas, recepción de documentos, información sobre preparación, entrega de resultados, entrega de informes.
10. **COORDINADOR DEL CONTRATO** Recurso Humano Idóneo, Profesional en el área de la salud, horario de lunes a sábado de manera presencial y los domingos con disponibilidad 24 horas de acuerdo a las necesidades de la Institución, quien será el conducto regular y canal de comunicación directo, y el representante en las reuniones informes y comités que ameriten la presencia, y a su vez realizara funciones asistenciales para la administración de los medios de contraste.
11. **ENFERMERA JEFE:** Recurso Humano Idóneo, encargado de la administración de medicamentos (medio de contraste) con experiencia (procedimientos para tac contrastado), con inscripción ante el RETHUS verificación de las hojas de vidas y/o validación del título

Handwritten signature and initials

 E.S.E. HOSPITAL <small>ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	02/02/2021

soportado y con la correspondiente validación del mismo, carné de radio protección al personal expuesto que labora.


2.1.3 INSUMOS

Suministrar los insumos de oficina, medico quirúrgicos y medicamentos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas. Según normatividad vigente según Resolución 3100 de 2019 y programas institucionales

2.1.4 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada y contar con el equipo necesario para la realización de consentimientos informados con firma del paciente y lectura antropométrica que permita ser adjuntado en la historia clínica institucional y de acuerdo a los requerimientos de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA Y CIRUGIA AMBULATORIA	De Lunes a Sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidas por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes, al igual la utilización del Arco en C para Sala de Cirugía.
URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	De Lunes a Domingo incluyendo festivos para la atención de los pacientes en el área de Urgencias y Hospitalización.
RONDA DIARIA	Todos los días se debe realizar mínimo dos rondas en cada uno de los servicios del hospital en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am y en la tarde, en donde se articula el proceso con los servicios de Urgencias y Hospitalización, el personal de enfermería y/o Médico para la toma oportuna de exámenes solicitados como apoyo diagnóstico.
COORDINADOR	Profesional del área de la salud y/o especialización en el área de la salud quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal, realizando seguimiento diario a las actividades programadas.
TELERADIOLOGIA	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda del paciente

 E.S.E. HOSPITAL <small>ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	02/02/2021

2.1.5 EQUIPOS

1. EQUIPO FIJO DE RADIOLOGIA

Equipos con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, emisor de Rx, con mesa de Rayos con bucky y rejilla ultrafina, tablero flotante, con tubo emisor para rayos x, de ánodo rotatorio, columna piso techo con soporte, bucky mural con rejilla ultrafina, colimador para protección anti radioactiva.

2. EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES

Equipo digitalizador de imágenes de alto volumen, con filtros predeterminados para las diferentes estructuras corporales, reconocimiento de diferentes tamaños de chasis y multiformato de impresión, CPU, Software instalado, monitor para visualización, sistema de quemador de CD.

3. ESTACION DE OBSERVACION Y MANIPULACION DE IMÁGENES DIGITALES

Estación de alta resolución con software de alta tecnología, con capacidad de almacenar gran cantidad de imágenes y sistema de marcación con capacidad de envío a varias pantallas visualizadoras.

4. SOFAWRE Y EQUIPO DE IMPRESIÓN

Módulo de consulta de resultados en caso de que el proveedor se retire del hospital; el cual debe ser entregado a la instrucción al área de Sistemas para asegurar su disponibilidad.

Equipo de impresión de imágenes en CD, para entrega de resultados; Esta información debe entregarse en un tiempo no mayor a 5 días después de finalizado el contrato.

5. SISTEMA RIS PAC'S

Sistema de comunicación y archivo de imágenes (PAC'S) que permita integrar, optimizar y monitorear el flujo de la información.

Ingreso del 100% de los resultados al sistema de Dinámica Gerencial.Net (Historia Clínica) en un tiempo no mayor a 1 días en servicios ambulatorios, en urgencias y hospitalización menor a 12 horas, certificación escrita.

6. EQUIPO DE OFICINA Y CÓMPUTO

La unidad de imágenes diagnosticas debe contar en el área administrativa asignada para la entrega de resultados y atención de los pacientes, con los implementos necesarios (escritorios, sillas, archivadores), y los equipos de cómputo (licenciados con sistema operativo Windows profesional en su última versión y office profesional en su última versión) que requieran para el buen funcionamiento de la unidad de manera integral.


7. EQUIPO PORTATIL DE RADIOLOGIA

Equipos con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, con generador de alta frecuencia, tubo de rayos X y colimador.

8. EQUIPOS BIOMEDICOS

Los proponentes deberán contar con los equipos relacionados a continuación en cumplimiento a la Resolución 3100 del 2019, Resolución 4816 de 2008 y la Resolución 482 de 2018 y aquellas que apliquen.

Handwritten signature/initials

 E.S.E. HOSPITAL <small>ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO JUR-FTO-11
		VERSIÓN 3
		VIGENCIA 02/02/2021

9. ESCANOGRAFO

Equipos de multicorte con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, equipo para exploración del cuerpo completo, el cual debe contar con sus modelos electrónicos, programas, partes y accesorios necesarios para su normal funcionamiento (consola, monitor, procesador, camilla, gantry, unidad de potencia e impresora digital para placas).

10. ECOGRAFO

Equipo de ultrasonido Eco doppler dúplex color contrasductor lineal, convex y endocavitario, con ciclo de vida útil no mayor a 10 años.

11. ARCO EN C

Sistema móvil que permite visualizar imágenes de alta resolución a tiempo real y sin movilizar al paciente, aportando solución a las nuevas necesidades del Hospital, compuesto por un generador que produce Rayos X, los cuales penetran en el cuerpo del paciente, mientras que un intensificador de imagen que es un detector especializado convierte estos rayos en una imagen visible la cual se muestra en el monitor del equipo, permitiendo la identificación de estructuras anatómicas y sus detalles; la posición de implantes, materiales quirúrgicos, instrumentos y dispositivos médicos en cualquier momento durante el procedimiento y en tiempo real, con un brazo de forma semicircular que funciona como un elemento de conexión que permita el movimiento de forma horizontal, vertical e inclusive alrededor de los ejes giratorios permitiendo obtener imágenes desde una mayor cantidad de ángulos.

Arco en C o Intensificador de imágenes (Portátiles con fluoroscopio y/o intensificador de imagen (disponible 24 horas en quirófanos) con ciclo de vida útil no mayor a 10 años.

12. MAMÓGRAFO


Equipo de apoyo diagnóstico que permita la exploración de la glándula mamaria que cuente con todos sus componentes electrónicos para su correcto funcionamiento con ciclo de vida útil no mayor a 10 años.

2.1.6 MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS

La instalación, mantenimiento correctivo y preventivo deben ser asumidos por el oferente, y se aportarán todo el soporte documental exigido en la normatividad vigente con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación, y estarán debidamente protegidos contra cambios de voltaje UPS, y póliza de seguridad por pérdida, certificación que anexara por escrito. Establecer cronograma de mantenimiento preventivo, que incluya la calibración, y garantizará el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para los equipos, sin que esto genere costo adicional a la entidad.

El oferente deberá de garantizar el estudio radio físico y presentara la Licencia de Funcionamiento otorgada por la secretaria de salud se Cundinamarca con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de Vigilancia y control.

Todos los equipos deben estar protegidos con ups para el caso de cambios de voltaje, y debidamente asegurados, el ofertante deberá asumir el mantenimiento correctivo y preventivo, los insumos, del digitalizador de imágenes propiedad de la institución que será usado como plan de contingencia.

 E.S.E. HOSPITAL <small>MARIO GAITÁN YANGUAS</small>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	02/02/2021

2.1.7 VISITA A LAS INSTALACIONES

Se realizará visita técnica a las Instalaciones donde se prestará el respectivo servicio la cual se fijará en el cronograma de los pliegos de condiciones la hora y fecha de realización.

2.1.8 ADECUACIONES FISICAS

El contratista debe realizar las adecuaciones de infraestructura, redes eléctricas, redes de internet y computo necesarias para la instalación de los equipos, el suministro de insumos, equipos y recurso humano calificado (asistencial y administrativo) necesario para el desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades de la especialidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERA POR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.204.200.000).

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el promedio histórico se estable un valor total para el contrato de (Mil doscientos cuatro millones doscientos mil pesos Mcte.) \$ 1.204.200.000 Mcte para seis (6) meses de la vigencia 2021, lo cual excede los (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

3.2 FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

MA
YBS



E.S.E. HOSPITAL
SOCIOPROFESIONAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
Toma y lectura de Ecografías (Por evento) de los servicios facturados.	65%
Toma y lectura de Tomografía Axial Computarizada simple	65%
Los TAC de cráneo se facturarán de acuerdo con la normatividad vigente SOAT 2021 cuyos códigos son: 21701.craneo simple 21702 cráneo con contraste 21703 cráneo simple y con contraste Para los demás TAC se debe tener en cuenta el parágrafo dos del ítem siete del manual tarifario 2021 correspondiente a TAC computarizado.	65%
Para los exámenes que requieren medios de contraste se pagara de la siguiente manera: ✓ Medio de contraste: \$57.200 C/U ✓ Jeringa para la aplicación de los medios de contraste: \$36.234 C/U Es de tener en cuenta que, de acuerdo con el lugar del cuerpo donde se realice la exploración, se han de requerir uno (1), dos (2), o tres (3) medios de contraste por TAC	
Arco en C hasta el 65% de los servicios facturados.	65%
Ecografías simples y radiología primer nivel Capitadas todas las que se realicen	\$2.500.000
Mamografías	65%
Radiografía convencional primer y segundo nivel.	65%
OBSERVACIÓN : Radiología de primer nivel en los casos de negociaciones con EAPBS únicamente modalidad evento	

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

4.1. Especificaciones Técnicas Habilitantes: (CUMPLE – NO CUMPLE)

	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
	CERTIFICACION POR ESCRITO DE:		
1	En cumplimiento del sistema obligatorio de Garantía de calidad Vigente, y de acuerdo a la demanda, el proveedor dispondrá de Recurso Humano de tipo Profesional, técnico y auxiliar (Médicos Radiólogos, Ginecólogos, Tecnólogos de Radiología, transcriptor, recepcionista y administrador del servicio, profesional de enfermería) y todo el personal requerido para la prestación adecuada con calidad y oportunidad; certificación que adjuntara por escrito en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019.		
2	Médicos Especializados en radiología e imágenes diagnósticas y Ginecólogo con dos años de experiencia, con inscripción ante el RETHUS, verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado, a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas) con la correspondiente validación del mismo, carné de radio protección al personal expuesto que labora; anexando las hojas de vida con las correspondientes certificaciones (ver anexo 2 formato de lista de verificación de documentos para la contratación de personal)		
3	Tecnólogos en Radiología con verificación de títulos y dos años de experiencia; hojas de vida anexas a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas). (ver anexo 2 formato de lista de verificación de documentos para la contratación de personal)		
4	La disponibilidad del MEDICO RADIOLOGO será de lunes a domingo en horario acordado con la institución y de acuerdo a la demanda		
5	La disponibilidad de TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA, será durante las 24 horas del día de acuerdo a las agendas y urgencias		
6	Se garantizará la transcripción de resultados acorde a lo definido en el tiempo de respuesta descrito anteriormente y la integración de los resultados a la historia clínica en un término no mayor a 2 días.		
7	AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O ADMINISTRATIVO en el área de la salud con el objeto de realizar recepción e información para asignación de citas, recepción de documentos, información sobre preparación, entrega de resultados, hoja de vida (ver anexo 2 formato de lista de verificación de documentos para la contratación de personal)		
8	COORDINADOR DEL CONTRATO Recurso Humano Idóneo, Profesional en el área de la Salud con experiencia Mayor a 1 año con horario presencial y de acuerdo a las necesidades de la Institución, quien será el conducto regular y canal de comunicación directo, y el representante en las reuniones y comités que ameriten la presencia;		

Handwritten signature/initials



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

	hoja de vida (ver anexo 2 formato de lista de verificación de documentos para la contratación de personal)		
9	ENFERMERA JEFE: Recurso Humano Idóneo, encargado de la administración de medicamentos (medio de contraste con de experiencia certificada (procedimientos para tac contrastado), con inscripción ante el RETHUS verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado y con la correspondiente validación del mismo, carné de radio protección al personal expuesto que labora.		
	EQUIPOS		
10	Los equipos deben cumplir con los requisitos técnicos solicitados en la resolución 3100 de 2019 y las normas vigentes que apliquen a la adecuada prestación del servicio. Las hojas de vida de cada equipo se anexarán en la propuesta y deben contener (A) las características del equipo como: Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Uso del equipo, con soporte del registro Invima y declaración de importación, la guía rápida de manejo de cada equipo, estado, historial de mantenimiento correctivo y preventivo. (B) Programación de mantenimiento y preventivo y calibración en equipos. (C) Hojas de vida del ingeniero biomédico encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. (D) Manuales de operación en español. Certificación que se anexara por escrito con los respectivos soportes.		
11	Posterior a la asignación del oferente se realizaran las hojas de vida de acuerdo a lo indicado por el Ingeniero Biomédico y área de calidad de la institución con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los formatos utilizados para tal efecto.		
	EQUIPO FIJO DE RADIOLOGIA		
12	Equipos con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, emisor de Rx, con mesa de Rayos con bucky y rejilla ultrafina, tablero flotante, con tubo emisor para Rx, de ánodo rotatorio, columna piso techo con soporte, bucky mural con rejilla ultrafina, colimador para protección anti radioactiva. Sistema de comunicación y archivo de imágenes (PAC'S) que permita integrar, optimizar y monitorear el flujo de la información.		
	EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES		
13	Equipo digitalizador de imágenes de alto volumen, con filtros predeterminados para las diferentes estructuras corporales, reconocimiento de diferentes tamaños de chasis y multiformato de impresión, CPU, Software instalado, monitor para visualización, sistema de quemador de CD.		
	ESTACION DE OBSERVACION Y MANIPULACION DE IMÁGENES DIGITALES		
14	Estación de alta resolución con software de alta tecnología, con capacidad de almacenar gran cantidad de imágenes y sistema de marcación con capacidad de envió a varias pantallas visualizadoras, software.		
	SOTFAWRE Y EQUIPO DE IMPRESION		



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

15	Módulos de consultas para los resultados en caso de que el proveedor se retire del hospital (Backup);el cual debe ser compatible con Dinámica Gerencial y debe ser entregado a la institución al área de Sistemas para asegurar su disponibilidad y consulta en el momento de que el personal de la institución lo requiera. Equipo de impresión de imágenes en CD, para entrega de resultados. El mantenimiento de los mismos es a cargo del oferente.		
	EQUIPO DE IMPRESION		
16	Equipo de impresión de imágenes de cualquier modalidad.		
17	Entrega de resultados en CD y escrito al usuario.		
18	Ingreso del 100% de los resultados al sistema de Dinámica Gerencial.Net (Historia Clínica) en un tiempo determinado No mayor a 3 días en servicios ambulatorios, en urgencias y hospitalización menor a 24 horas, certificación escrita. El mantenimiento de los mismos es a cargo del oferente.		
19	Sistema de comunicación y archivo de imágenes (PAC´S) que permita integrar, optimizar y monitorear el flujo de la información.		
	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO		
20	La unidad de imágenes diagnosticas debe contar en el área administrativa asignada para la entrega de resultados y atención de los pacientes, con los implementos necesarios (escritorios, sillas, archivadores), y los equipos de cómputo (licenciados con sistema operativo Windows profesional en su última versión y office profesional en su última versión) que requieran para el buen funcionamiento de la unidad de manera integral.		
	EQUIPO PORTATIL DE RADIOLOGIA		
21	Equipos con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, con generador de alta frecuencia, tubo de rayos X y colimador.		
	EQUIPO BIOMEDICOS		
22	Los proponentes deberán contar con los equipos relacionados a continuación en cumplimiento a la Resolución 3100 del 2019.		
	ESCANOGRAFO		
23	Equipos de multicorte con ciclo de vida útil no mayor a 10 años, equipo para exploración del cuerpo completo, el cual debe contar con sus modelos electrónicos, programas, partes y accesorios necesarios para su normal funcionamiento (consola, monitor, procesador, camilla, gantry, unidad de potencia e impresora digital para placas).		
	ECOGRAFO		
24	Equipo de ultrasonido Eco doppler dúplex color contrasductor lineal, convex y endocavitario, con ciclo de vida útil no mayor a 10 años		
	ARCO EN C		
25	Sistema móvil que permite visualizar imágenes de alta resolución a tiempo real y sin movilizar al paciente, aportando solución a las nuevas necesidades del Hospital, compuesto por un generador que produce Rayos X, los cuales penetran en el cuerpo del paciente, mientras que un intensificador de imagen que es un detector especializado convierte estos rayos en una imagen visible la cual se		

Handwritten signature/initials



E.S.E. HOSPITAL
CORPORATIVO
DE SALUD

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/02/2021

	muestra en el monitor del equipo, permitiendo la identificación de estructuras anatómicas y sus detalles, la posición de implantes, materiales quirúrgicos, instrumentos y dispositivos médicos en cualquier momento durante el procedimiento y en tiempo real, con un brazo de forma semicircular que funciona como un elemento de conexión que permita el movimiento de forma horizontal, vertical e inclusive alrededor de los ejes giratorios permitiendo obtener imágenes desde una mayor cantidad de ángulos.		
26	Arco en C o Intensificador de imágenes (Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (disponible 24 horas en quirófanos) con ciclo de vida útil no mayor a 10 años. Incluye Técnico.		
27	Equipo con las siguientes características; Modelo no inferior a 2011, Generador con alta tensión mínimo de 5 KW, Tubo de ánodo giratorio mono bloque filamento 0.30/0.6 mm. Intensificador integrado de CCD de 9" (1.000.000 pixeles), Rotación Orbital de 135°, con herramientas de diagnóstico versátiles, zoom, contraste inverso filtrado, realce de bordes.		
MAMOGRAFO			
28	Equipo de apoyo diagnóstico que permita la exploración de la glándula mamaria que cuente con todos sus componentes electrónicos para su correcto funcionamiento con ciclo de vida útil no mayor a 10 años.		
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS			
29	La instalación, mantenimiento correctivo y preventivo deben ser asumidos por el oferente, y se aportarán todo el soporte documental exigido en la normatividad vigente con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación, y estarán debidamente protegidos contra cambios de voltaje UPS, y póliza de seguridad por pérdida, certificación que anexara por escrito.		
30	Establecer cronograma de mantenimiento preventivo, que incluya la calibración, y garantizará el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para los equipos, sin que esto genere costo adicional a la entidad, que anexara por escrito.		
31	El oferente deberá presentar carta de compromiso donde se obliga a garantizar la realización del estudio radio físico sin que se supere el término de diez (10) días Hábiles desde la adjudicación e instalación para la presentación del radicado de solicitud y posteriormente presentará la Licencia de Funcionamiento otorgada por la secretaria de salud de Cundinamarca con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente de Vigilancia y control de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la Resolución 482 del 22 de febrero de 2018.		
OTROS			
32	Presentar informe mensual a los supervisores que incluya Nombre, Numero de Documento, EPS, Tipo de Examen, Numero de Factura, Profesional que realiza el examen con visto del coordinador de facturación, al igual que el informe consolidado de estadística, Incluir en la factura medición de satisfacción al usuario.		



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/02/2021

33	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en el equipo o reposición de los mismos, deberá disponer de un plan de contingencia que implique la toma del estudio solicitado, el cual podrá ser tomado por el contratista en otra sede y/o IPS, previa autorización de la Gerencia y con las mismas condiciones y obligaciones contra actuales que son tomados en la institución.		
34	El contratista contara con todo el soporte documental en la Resolución 3100 de 2019 Sistema Único de Habilitación, en el marco del Sistema obligatorio de Garantía de Calidad, certificar que cuenta con los procesos, procedimientos y guías de manejo que garantice el desarrollo de las actividades en términos de calidad y de acuerdo a la normatividad vigente, aprobados por el área de calidad de la institución, certificación que anexara por escrito.		
35	El contratista revisara y realizara la instalación y mantenimiento de la red electrónica de acuerdo a los requerimientos técnicos de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento, la cual será asumida por el oferente y la cual será independiente para el servicio ofertado, certificación que anexara por escrito.		
36	El oferente deberá adecuar la infraestructura, redes eléctricas y sistemas de cómputo (Sala de TAC con cuarto de control y unidad sanitaria, sala de mamografía con recepción, sala de espera y unidad sanitaria, sala de Ecografía con área de Examen, área de transcripción y unidad sanitaria) y requerimientos de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio, certificación que anexará por escrito.		
DESCUENTOS Y OTROS			
37	Certificación por escrito de autorización para el descuento del costo por uso de espacio, servicios públicos y los definidos en este estudio		
38	Seguridad industrial y salud ocupacional: El oferente deberá presentar programas y políticas que se implementaran dentro del sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.		
39	El contratista revisara, realizara la instalación y mantenimiento de la red eléctrica de acuerdo a los requerimientos técnicos de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento, la cual será asumida por el oferente, y la cual será independiente para el servicio ofertado.		
40	Se anexara certificación escrita de la visita a las instalaciones antes de la presentación de la oferta		
41	Deberá mantener asegurados los bienes y equipos de su propiedad y que use para la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación, presentar certificación escrita esta información debe entregarse en un tiempo no mayor a 5 días después de finalizado el contrato.		

Handwritten signature/initials



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

42	El contratista garantizará que en caso de retiro de la institución, dejará los módulos necesarios para la consulta de fácil acceso, el cual será entregado al área de sistemas de la institución para la obtención de los resultados en caso de que se amerite, certificación de que anexará por escrito. Esta información debe entregarse en un tiempo no mayor a 5 días después de finalizado el contrato.		
43	Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.		
44	Hojas de vida de los equipos según resolución 3100 de 2019 y demás normas que aplique.		
45	Fichas técnicas de los equipos. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen		
46	Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual		
47	Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.		
48	Contar con las habilitación de tele radiología		
49	Cronograma de mantenimiento de los equipos según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen		
50	Certificado de calibración para los casos que aplique según resolución 3100 de 2019 y demás normas que aplique		
51	Entrega de resultados vía correo electrónico y /o página web o a quien el paciente autorice, este deberá entregar fotocopia de la cedula del paciente y carta de autorización (siempre y cuando no sea reportes de alta confidencialidad)		
52	Implementación de consentimiento informado y firmado por el paciente para él envío de resultados vía correo electrónico y /o página web.		
53	Establecer línea telefónica a través de la cual los usuarios podrán solicitar las citas para los procedimientos, recibir indicaciones, para preparación de los mismos y a su vez resolver dudas e inquietudes o solicitudes que haya lugar		

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA PONDERABLE (se le asignara 300 PUNTOS)

	ITEM	SE LE ASIGNARA A CADA ITEM 20 PUNTOS PARA UN TOTAL DE 300 PUNTOS
TOMA E INTERPRETACION		
CERTIFICACION POR ESCRITO DE CUMPLIMIENTO:		
1	Toma de TAC simple y contrastado ambulatorio	
2	Lectura de TAC ambulatorio en un tiempo menor a 12 horas.	
3	Toma de TAC en urgencias y hospitalización debe ser inmediata y entrega de lectura en un tiempo menor a 6 horas.	
4	Toma de Ecografía ambulatoria.	



E.S.E. HOSPITAL
MEDICINA GENERAL
DE TUNJA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/02/2021

5	Lectura de Ecografía ambulatoria debe ser inmediata con entrega de reporte.	
6	Toma de Ecografía en urgencias y hospitalización de lunes a domingo.	
7	Toma de mamografía ambulatoria.	
8	Lectura de mamografía debe ser menor a 24 horas.	
9	Toma de Doppler en urgencias, hospitalización y ambulatorio de lunes a domingo.	
10	Interpretación de Doppler inmediata con entrega de reporte.	
11	Utilización del arco en C de acuerdo con la programación y/o urgencias establecidas por salas de Cirugía.	
12	Toma de exámenes radiológicos primer nivel ambulatorio.	
13	Toma de exámenes radiológicos primer nivel hospitalario.	
14	Lectura exámenes radiológicos primer nivel ambulatorio menor a 12 horas, realizado exclusivamente por Medico radiólogo.	
15	Toma de estudios radiológicos, urgencias y hospitalización inmediata y entrega de lectura tiempo menor a 6 horas.	

El área que solicita el bien o servicio hará el acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas, con apoyo del área biomédica.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (200 PUNTOS)

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600
EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR.	SISTEMA DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA (TAC o CT) MEDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42000000	422000000	42201500
EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS U SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO.	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO.
42000000	42200000	42201700

NR
CPS



E.S.E. HOSPITAL
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DE BOGOTÁ

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con los códigos UNSPSC 85121600 - 42201500- 42201700 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación.

Los oferentes presentaran dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar y serán tenidos en cuenta y se calificarán puntualmente de acuerdo al siguiente cuadro.

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACION
Especificaciones técnicas Habilitante	N/A	CUMPLE – NO CUMPLE
Especificaciones técnicas (ponderable, ítem del 1 al 15)	300	
Criterio de Experiencia (Este se calificara de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121600 -42201500- 42201700)	200	
Oferta Económica	100	
TOTAL CALIFICACION	600	

5. VALORES AGREGADOS

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución y de acuerdo a la naturaleza del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la Convocatoria Pública será por un término de **Seis (06) Meses** contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.



E.S.E. HOSPITAL
MATERIA MÚLTIPLE 2020-2021
de Salud y
de Servicios

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/02/2021

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de forma oportuna el objeto del contrato que se derive de la presente invitación
2. Garantizar la calidad en la prestación del servicio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
4. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días, a las solicitudes del supervisor en
5. Relación con la implementación de informes estadísticos.
6. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación.
7. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 5 % del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato.
8. Deben anexar a la cuenta de cobro que radican mensualmente carta del Revisor Fiscal certificando el pago de seguridad social y parafiscal.
9. El incumplimiento al pago de aportes parafiscales y seguridad social será causal para declarar la terminación del contrato, si no se subsana el procedimiento.
10. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales, y las demás que correspondan.
11. Realizar el pago a los empleados con quienes cumpla el objeto del contrato que se derive de la presente invitación, dentro de los diez (10) primeros días del mes, por lo tanto no pudiendo estar el pago supeditado al que realice la institución al contratista.
12. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias que rigen su actividad y aplicables al objeto del contrato.
13. Garantizar la prestación del servicio las 24 horas al día en forma ininterrumpida de lunes a domingo en los tiempos estipulados en los términos de referencia establecidos en este estudio. Este incluirá actividades como radiología convencional y especializada, ecografía, ecografía ginecológica en caso de urgencia, doppler, la interpretación (lectura) de estudios radiográficos convencionales, portátiles, lectura de mamografías y Tomografía Axial Computarizada y realización e interpretación de estudios ecográficos a los pacientes ambulatorios, hospitalarios, la realización e interpretación (lectura) de procedimientos y terapéuticos de la especialidad. Además de otros exámenes de diagnósticos y terapéuticos



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

de la especialidad teniendo en cuenta los indicadores de atención descritos más adelante y la disponibilidad de equipos.

14. Establecer un sistema de garantía de calidad y ajustar todos los procesos y procedimientos a las normas vigentes establecidas para ello.
15. Disponer del recurso humano necesario profesional y auxiliar, debidamente acreditado que se requiera para el cumplimiento del objeto contratado.
16. El recurso humano debe cumplir con todos los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones reglamentarias vigentes o las normas que la modifiquen.
17. Entregar informe consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante; Informes de resultados y estadísticas que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.
18. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
19. Responder por los daños producidos a terceros y por la mala calidad de la prestación de los servicios.
20. Disponer de los manuales de procedimientos necesarios ajustados a los requisitos mínimos esenciales y demás documentación que permitan cumplir de manera inmediata con el componente de Habilitación, acreditación y los demás sistemas de los programas de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas.
21. Coadyuvar al cumplimiento de la ruta sanitaria interna de recolección de residuos peligrosos.
22. Gestión para la disposición final de los residuos y presentar informes a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, deben tener canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos.
23. Capacitar y evaluar la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización, de todo aquel colaborador que represente la empresa oferente.
24. Garantizar el orden y aseo de las áreas físicas para la prestación de los servicios.
25. Contar con planes de contingencia para garantizar la prestación de los servicios.
26. Informar de carácter INMEDIATO los reportes críticos.
27. El contratista garantizará la disponibilidad INMEDIATA de los equipos para garantizar la prestación del servicio ofertado.
28. El representante legal deberá comprometerse personalmente y con todo su personal a cargo para dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción y capacitación.
29. El oferente deberá realizar capacitación mensual relacionadas con la especialidad a todo el personal que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, además deben adicionar los soportes de firmas y evidencias de los temas tratados en la capacitación los cuales deben de ser entregados al supervisor del contrato y anexarlos la cuenta de cobro mensual.



E.S.E. HOSPITAL
NATIVIDAD - CUNDINAMARCA
S.A.S.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/02/2021

30. En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital.
31. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
32. Deberá mantener asegurados los bienes y equipos de su propiedad y que use para la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
33. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
34. El contratista deberá garantizar el estudio radio físico y presentará la Licencia De Funcionamiento otorgada por la Secretaria de salud de Cundinamarca con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control.
35. Médicos Especializados en radiología e imágenes diagnósticas y Ginecólogo con dos años de experiencia, con inscripción ante el RETHUS, verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado con la correspondiente validación del mismo, carné de radio protección al personal expuesto que labora.
36. La oficina de Atención al Usuario (SIAU) realizará las encuestas de satisfacción aleatoriamente a los usuarios en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio prestado.
37. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipo o reposición de los mismos, deberá disponer de un plan de contingencia que implique la realización del estudio solicitado, el cual podrá ser tomado por el contratista en otra sede y/o IPS, con previa autorización de la Gerencia y con las mismas condiciones y obligaciones contractuales que son tomados en la Institución.
38. El contratista revisará y realizara la instalación y mantenimiento de la red eléctrica de acuerdo a los requerimientos técnicos de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento, el cual será asumido por el oferente y será independiente para el servicio ofertado.
39. El oferente deberá adecuar la infraestructura (Sala de TAC con cuarto de control y unidad sanitaria, sala de mamografía con recepción, sala de espera y unidad sanitaria, sala de ecografías con área de examen, área de transcripción y unidad sanitaria) y requerimientos de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio.
40. El oferente garantizará la toma e interpretación de procedimientos acorde a lo definido en los términos de referencia.
41. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio con personal especialista, y técnico calificado, en el área asistencial, y presentará las hojas de vida de acuerdo a la especialidad: Mamografía, TAC, y Ecografía obstétrica, vaginal y otras especialidades como renal, abdominal, etc. incluidas en el POS.
42. El proponente garantizará los equipos necesarios para la prestación del servicio, adjuntando las hojas de vida de los mismos, con sus debidos soportes, certificado de importación,

Handwritten signature



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOCHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

- registro INVIMA (Si lo requiere), certificado de calibración, guía rápida de uso, y manuales de usuario de los equipos.
43. Mantener los equipos en óptimas condiciones. Establecer cronograma de mantenimiento preventivo, y garantizar el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para los equipos con empresas debidamente reconocidas y técnicos registrados en el INVIMA, sin que esto genere costo adicional a la entidad.
 44. El proponente deberá contar con los equipos de cómputo e insumos de oficina necesarios para la prestación de los servicios.
 45. El oferente debe garantizar oportunidad y accesibilidad en la toma y entrega de procedimientos.
 46. El oferente debe contar con los procesos y procedimientos y guías de manejo que garantice el desarrollo de las actividades en términos de calidad y de acuerdo a la normatividad vigente, aprobados por el área de Planeación y calidad de la Institución.
 47. El oferente debe garantizar una atención Humanizada, y su impacto debe ser medido mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, aprobadas por el área de planeación y calidad.
 48. Autorizar los descuentos que haya lugar por servicios públicos, uso de espacio y Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 49. Prestar de manera eficaz, con calidad y a satisfacción de los usuarios el servicio para consulta externa y cuando sea requerido por orden médica, para los servicios de urgencia y hospitalización de manera exclusiva para los usuarios de E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Socha.
 50. Registro de todas las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net.
 51. Entregar las "Recomendaciones de Egreso para todas las consultas y pos- operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso, siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, etc. (Historia clínica en DINAMICA.NET).
 52. El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Socha.
 53. El oferente debe garantizar la puntualidad en los horarios de las agendas y actividades programadas
 54. El proponente deberá garantizar actividades de docencia servicio de acuerdo con los convenios estandarizados con las entidades educativas.
 55. El oferente se encargará del mantenimiento del aire acondicionado incluida la red.



E.S.E. HOSPITAL
MATERIA CLINICA PARADISE
AN ESPANA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/02/2021

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

**ADMINISTRATIVOS. (X) JURÍDICOS. () FINANCIEROS Y DE MERCADO. ()
TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN. (X)**

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación. 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso. 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 5. Daños de equipos o materiales. 6. Daños a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento del objeto a contratar. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado.
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitar a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. 5. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la revisión periódica preventiva de los mismos. 6. Suministrar información clara al paciente del procedimiento a realizar, tener claridad en las guías y protocolos relacionados a la oferta. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

ATZ
1/2021



E.S.E. HOSPITAL
MATIPE - BUENOS AIRES

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

Nº	Riesgo (si)	Posible Resultado (entonces)	Síntoma	Posibilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Acción
1	Riesgo Operativo	Colapso Institucional al no contar en el recurso humano para el manejo de usuarios	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no permitidos por personal no idóneo	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
2	Riesgo Financiero	Disminución de montos de contratos, al no tener este servicio ofertado.	Reducción de los ingresos por cápita y evento al no realizar en forma adecuada este tipo de actividades.	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
3	Riesgo Social	Incremento de Costos a los usuarios al no tener que desplazarse a otras instituciones de la red pública que oferten este servicio.	Recepción de quejas y solicitudes de usuarios ante la imposibilidad de acceder a un servicio no ofertado por la institución.	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
4	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los pagadores con los cuales tenemos pactado el servicio y/o entes de control al no realizar lo ofertado en el portafolio de servicios.	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas quienes evidencian oportunidades y planes de manejo entre otras cosas.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
5	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad.	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.

8.1 RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato,
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

2. Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

3. Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia

NR
4/2/21



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

9. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la información requerida para la contratación de la vigencia 2021, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación de los costos 2020 proyectados con el IPC, no obstante, teniendo en cuenta el valor de IPC a diciembre es de 3,0%, actualizado por el DANE el 4 de noviembre de 2020, se trabaja con coincidencia de proyección de IPC para la vigencia 2021, por parte del Banco de la Republica de IPC de 3,0 % para la vigencia en mención como se establece a continuación.

Para Mamografías Y Radiología Se Realizará El Siguiete Cobro Mensual:

CONCEPTO	ECO-MAMOGRAFIA-TAC	RADIOLOGÍA	OBSERVACIONES
Agua	\$ 152.561	\$ 151.016	Estimado de acuerdo a personal y estimativos de consumo por uso
Energía	\$ 0	\$ 1.774.263	El contratista deberá asumir el pago del 100% del consumo del servicio de Energía eléctrica facturada al TAC debido a que es el único que presta el servicio en mención, el cual debe pagarse directamente en la oficina de Tesorería
Uso del Espacio Físico	\$ 1.363.897	\$ 523.060	Estimado de acuerdo al área y al valor del m2 de acuerdo al avalúo
Aseo	\$ 2.170.329	\$ 832.331	Calculado según proporción dada por el área en m2
Vigilancia	\$ 1.463.967	\$ 561.438	Calculado según proporción dada por el área en m2
TOTAL APROXIMADO	\$ 5.150.754	\$ 3.842.108	MENSUALES
	\$ 8.992.862		Valor fijo a descontar + valor variable del recibo de la energía eléctrica cancelado directamente en tesorería (TAC)

Fuente: Oficina de Costos de E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

De acuerdo a lo anterior el operador del servicio autorizara descontar de manera mensual la contraprestación de \$ 8.992.862 (ocho millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos) M/CTE como compensación de la utilización de servicios de Agua, Energía, Uso del espacio público, Aseo Hospitalario y Vigilancia, de los que dispone la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

10. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	3
VIGENCIA	02/02/2021

GARANTIA UNICA: El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los amparos:

a). Cumplimiento del objeto del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. SOACHA – CUNDINAMARCA NIT 800.006.850-3 34 Empresa Social de Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. Calle 13 N° 9-97. Calle 13 N° 10-48 Soacha-Cundinamarca.

b). Amparo de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c). Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

d). Responsabilidad Civil extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un año (1) más, contados a partir de la terminación del contrato.

e) De seriedad de la oferta: en las ofertas en cuyas cuantías sea igual o superior a 200 SMMLV, el oferente debe constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentes en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Jacqueline Yohanna Gómez
Supervisor técnico

Gustavo Adolfo Pérez Torres
Subgerente Científico

Dra. Mercedes Rodríguez González
Subgerente Administrativa

ORIGINAL FIRMADO

Dra. Alexandra González Moreno
Gerente





E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
EN SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	3
VIGENCIA	03/02/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 16/03/2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	
----------------	-------------	---	---------------	--

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X, ULTRASONIDO, MAMOGRAFIAS, TAC SIMPLE, TAC CON CONTRASTE, ESTUDIOS VASCULARES (ARTERIAL Y VENOSO), DOPPLER PLACENTARIOS, EL SUMINISTRO DE EQUIPO ARCO EN C DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS Y NO POS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el promedio histórico se estable un valor total para el contrato de (Mil doscientos cuatro millones doscientos mil pesos Mcte.) \$ 1.204.200.000 Mcte para seis (6) meses de la vigencia 2021, lo cual excede los (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

3. ESTUDIO DE MERCADO

El día 15 de marzo de 2021 se envió por correo electrónico solicitud de cotización respecto a los servicios descritos en el objeto del presente estudio a las COLCAN, IDIME y DIAGNOSTICA IPS de conformidad con los correos anexos que a la fecha solo se recibe cotización de la firma DIAGNOSTICA IPS.

Al recibirse solo una (1) cotización no se hallar el valor promedio ya que se necesitan mínimo tres cotizaciones para encontrar un punto de equilibrio en el monto para dar como resultado un promedio acorde a los valores ofertados.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

AK



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	3
VIGENCIA	03/02/2021

Por esta razón el estudio se realiza en base a los valores históricos facturados de los contratos de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha que tiene como objeto el servicio a contratar durante las vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica que presenta el país debido a la pandemia producida por el Covid-19 se evidencio un aumento significativo en la facturación por el incremento en la demanda de pacientes del servicio de **Radiología e Imágenes Diagnosticas**, por esta razón se la E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha estima este valor pertinente para el cumplimiento en la prestación de este servicio considerado de vital importancia para la atención de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta la contratación del servicio en vigencias anteriores con los contratistas en el cuadro mencionados, se presenta el siguiente histórico por consumo de valores manejados con el fin de obtener el valor estimado para la contratación del año 2021.

INVERSIONES CAFUR IPS SAS/SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS 2018	INVERSIONES CAFUR IPS SAS/SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS 2019	INVERSIONES CAFUR IPS SAS/SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS 2020	VALOR PROMEDIO AÑO	VALOR PROMEDIO MES +IPC PARA 6 MESES
\$ 2.215.714.636	\$ 2.428.043.541	\$ 2.197.919.840		
Valor que se evidencia en los contratos 024- 2018, 078-2018 017-2018	Valor que se evidencia en el contrato 07-2019, 06-2019	Valor que se evidencia en el contrato 04-2020, 12-2020	\$ 2.280.559.339	\$ 200.700.000

VALOR PROMEDIO MES: \$ 200.700.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEIS (6) meses: \$ 1.204.200.000

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigúe antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



E.S.E. HOSPITAL
MATERIA DE ATENCIÓN
AL PACIENTE

**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	3
VIGENCIA	03/02/2021

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para vigencia del 2021, desde la suscripción de acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2021.



Jhon Jairo Rúa Saavedra
Referente Compra



Dr. Gustavo Adolfo Pérez Torres
Subgerente Científico.



Dra. Mercedes Rodríguez González
Subgerente Administrativo y Financiero

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

2

3

4